

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Pasa a despacho el presente asunto con memoriales pendientes de resolver. Sírvasse proveer. Cali, 09 de Octubre de 2023.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2400
Cali, nueve (9) de Octubre dos mil veintitrés (2023).
Radicación No. 2018-00655

El demandado, señor HARRIS SERNA MUÑOZ, aporta certificación expedida por la entidad REFINANCIA el día 10 de febrero de 2023, por la que expiden paz y salvo al referido demandado, respecto de la obligación No. 51721000007210258223.

Con base en lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte demandante sociedad BANCO DE OCCIDENTE, el certificado de paz y salvo de la obligación No. 51721000007210258223, respecto del demandado, señor HARRIS SERNA MUÑOZ,

NOTIFIQUESE

La jueza.

SONIA DURAN DUQUE

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria